

FUERA DE PLAZO 3/5 - 13:19.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para presentar las siguientes enmiendas, omitidas por error administrativo y **correcciones de errores** a las enmiendas presentadas al **PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018**

(nº expediente 121/000020)

En el Congreso de los Diputados a 3 de mayo de 2018


EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

(6933- 6939)

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 03

Programa: 491 - N

Capítulo: 4

Artículo: 44

Concepto: Sociedad Estatal correos y Telégrafos S.A. para la prestación del Servicio Postal Universal.

Importe: 6.000,00 miles €

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453C

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22100

Importe: 6.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

006934

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 34

Programa: 455 - M

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: (Nuevo) Programa de ayuda para pilotos afectados por problemas psicológicos, en un entorno no punitivo orientado, a facilitar la recuperación del profesional y su reincorporación a su actividad

Importe: 50,00 miles €

BAJA

Sección: 17

Servicio: 34

Programa: 455 - M

Capítulo: 6

Artículo: 64

Proyecto: 640

Importe: 50,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

006935

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 32

Programa: 497 - M

Capítulo: 74

Artículo: 741

Concepto: Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) para mejorar la dotación en recursos materiales y humanos, destinados a salvamento marítimo.

Importe: 6.000,00 miles €

BAJA

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453C

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 22100

Importe: 6.000,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO

ENMIENDA

ALTA

Sección: 17

Servicio: 01

Programa: 467 - G

Capítulo: 6

Artículo: 60

Proyecto: (Nuevo) Creación de la web de transparencia para el seguimiento de la planificación y desarrollo de las infraestructuras de transporte.

Importe: 200,00 miles €

BAJA

Sección: 17

Servicio: 01

Programa: 467-G

Capítulo: 6

Artículo: 62

Proyecto: 620

Importe: 200,00 miles €

MOTIVACIÓN:

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA

De Adición

A las disposiciones adicionales

Se añade una Disposición Adicional nueva con el siguiente texto:

Disposición adicional (nueva). Mejoras y mantenimiento del antiguo ferrocarril de vía estrecha (FEVE) en las comunidades de Asturias y Galicia

El Gobierno elaborará un Plan, para mejoras y mantenimiento del antiguo ferrocarril de vía estrecha (FEVE) en las comunidades de Asturias y Galicia, que ya habían salido a licitación a comienzos del verano de 2017."

MOTIVACIÓN:

El tramo gallego de la línea de ancho métrico queda totalmente sin finalidad, si se pierde esta inversión, lo cual requiere recuperar la inversión de 12,8 millones de euros retirada por el Ministerio de Fomento, y prevista a través del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif). Recuperar el uso del tren descongestionará el transporte en carretera, con el consiguiente impacto en términos de huella de carbono, en línea con los compromisos adquiridos en los Acuerdos de París sobre reducción de impacto del cambio climático.

ENMIENDA

De adición

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

Disposición adicional... Cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Estatuto de Autonomía de Extremadura (Deuda Histórica)

Uno. Superado el plazo establecido por la Disposición Adicional Primera del Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por la Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, para el establecimiento de los criterios, alcance y cuantía de las asignaciones complementarias en ellas citadas, y sin perjuicio de tales operaciones, el Estado otorgará con cargo a estos Presupuestos un anticipo a cuenta por valor de 100.000, 00 miles de Euros.

MOTIVACIÓN:

Dar cumplimiento a la Disposición Adicional Primera del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

ENMIENDA

De adición

Disposición adicional nueva

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

"Disposición adicional Afectados por los Préstamos Renta Universidad

En tanto no se llegue a un acuerdo que solucione el problema de los afectados por el Préstamo Renta Universidad, y en todo caso durante el ejercicio 2018, el reembolso de los préstamos correspondientes a la convocatoria de 2008 y siguientes sólo tendrá lugar cuando los prestatarios posean una renta anual de 22.000 euros en cada ejercicio, extinguiéndose la deuda en todo caso a los quince años, en consonancia con las condiciones incorporadas en el sistema de préstamos renta en 2007.

Las entidades financieras colaboradoras no realizarán en este período requerimientos de pago en relación con estos préstamos, ni procederán al cobro de comisiones e intereses moratorios ni a la incorporación de datos personales en ficheros de morosidad en relación con los contratos de las convocatorias del programa de préstamos."

MOTIVACIÓN:

Dar solución a los problemas de los afectados por las modificaciones del Préstamo Renta Universidad